

San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2009.-

DECRETO N° 2.086 11.-
EXPEDIENTE N° 2045/110-P-2009.-

VISTO, la Resolución SG N° 643 de fecha 19 de junio de 2009, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (fs. 01/20), en virtud de las disposiciones de la Ley N° 25.603, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se cede sin cargo al Gobierno de la Provincia de Tucumán, las mercaderías comprendidas en la Disposición N° 100/2009 AD TUCU, dictada por la Aduana de Tucumán, y cuyo detalle obra a fs. 06/20.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 25.603, establece que el Servicio Aduanero pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, todas aquellas mercaderías básicas y de primera necesidad y medicamentos, para ser afectados para utilización de organismo, repartición nacional, provincial o municipal, u organización no gubernamental, cuando las condiciones de emergencia social del lugar así lo aconsejen.

Que, existiendo en jurisdicción de la División Aduana de Tucumán, actuaciones en la que se encuentran involucradas mercaderías con las características ut-supra mencionadas, el Administrador de la citada División, dictó la Disposición N° 100/2009 AD TUCU (fs. 04/20).

Que ante lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa aceptando la donación propiciada y designado al funcionario responsable de la recepción de lo donado.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación dispuesta mediante Resolución SG N° 643 de fecha 19 de junio de 2009, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (fs. 01/20), de la mercadería de rezago de Aduana que se detalla a fs. 06/20, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 25.603.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a instrumentar todas las medidas pertinentes, tendientes a la recepción y administración de la mercadería de

Prof. Silvia Rojas de Temkin
MINISTRA DE EDUCACION
A/C DEL MINISTERIO
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. Ramiro Gonzalez Navarro
SECRETARIO GRAL. DE GOB. Y JUSTICIA

R

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Decreto N° 2.086 /1.-
Expediente N° 2045/110-P-2009.-
112..

rezago de Aduana donada, conforme detalle de fs. 06/20, debiendo asimismo designar al funcionario responsable de la recepción de la misma, quien tendrá firma autorizada para labrar el Acta de Retiro correspondiente.-

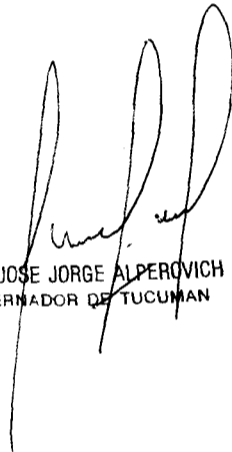
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

abn.-


Prof. SILVIA ROKHES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
**A/C DEL MINISTERIO
DE GOBIERNO Y JUSTICIA**


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN